

Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN  
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2013  
9 DE JULIO DE 2013.

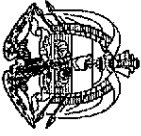
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN, JUZGAMIENTO Y PREMIACIÓN DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS INTERNAS DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES."

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA. (*1)	<u>RECHAZADO</u>	HABILITADO	POR HABILITAR	Propuesta Económica (\$22.961.480.00) Incluido IVA MENOR PRECIO
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO (*2)	POR HABILITAR	<u>RECHAZADO</u>	POR HABILITAR	Propuesta Económica (\$25.402.163.00) Incluido IVA SEGUNDO MENOR PRECIO
FUNDACIÓN PARA LA RECREACIÓN, EVENTOS Y DEPORTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	Propuesta Económica (\$25.868.000.00) Incluido IVA TERCER MENOR PRECIO

NOTA: El menor precio fue rechazado, por consiguiente se procedió a evaluar la propuesta que se encuentran en segundo la cual se encuentra incurso en causal de rechazo técnico. Por lo anterior se procedió a evaluar la propuesta que se encuentra en tercer lugar.

**ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA. (\*1)**

**JURIDICAMENTE RECHAZADO.**



Libertad y Orden

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

El proponente no cumple con el objeto contractual exigido para el presente proceso de contratación, ya que el desarrollo de sus actividades se dirige directamente al fútbol "(...) *organizar, dirigir y juzgar todo tipo de actividades deportivas de fútbol al aire libre y bajo techo, teniendo en cuenta como finalidad específica ofrecer juzgamiento deportivo, bienestar físico, intelectual (...)*. Teniendo en cuenta que el desarrollo del objeto contractual del presente proceso de contratación, desarrolla múltiples disciplinas deportivas.

Las características esenciales de la capacidad jurídica entendida como la facultad o aptitud de una persona natural o jurídica para disfrutar de derechos y atribuirle obligaciones, de esta manera otorgarle validez jurídica al acto o negocio jurídico que se pretende celebrar so pena de su nulidad.

La capacidad jurídica de las sociedades para contratar o participar en un proceso de selección esta reglada por la ley 80 de 1993 en su artículo 6 el cual establece: *Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas capaces en las disposiciones vigentes (...)*. Según la normatividad vigente aplicable a las cualidades legales del observante, la capacidad jurídica de las sociedades se relaciona directamente con su objeto social, por lo que el Código de Comercio Colombiano establece en su artículo 99 lo siguiente: **CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD: La capacidad de la sociedad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad** (Negrilla y subrayada fuera de texto).

Por lo expuesto anteriormente el proponente queda incurso en causal de rechazo No. 14 Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente Invitación a Ofertar.

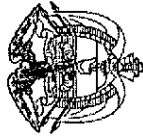
### **ECONOMICAMENTE POR HABILITAR.**

**No se le realiza requerimiento alguno por encontrarse incurso en causal de rechazo jurídico, sin embargo las observaciones se encuentran detalladas en las respectivas evaluaciones.**

### **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO (\*2)**

### **JURIDICAMENTE POR HABILITAR.**

**No se le realiza requerimiento alguno por encontrarse incurso en causal de rechazo técnico, sin embargo las observaciones se encuentran detalladas en las respectivas evaluaciones.**




Libertad y Orden

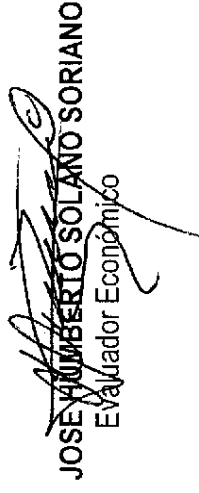
Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

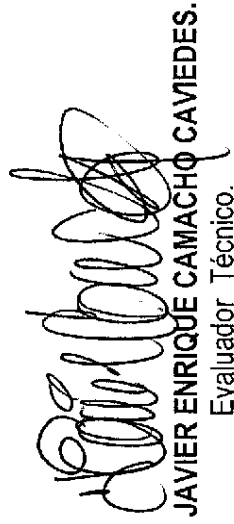
**TECNICAMENTE POR RECHAZADO.**

El proponente no oferto el requisito técnico mínimo excluyente de los jueces de los juegos voleytrios (un juez y un anotador por partido), baloncesto (un juez y un anotador cronometrista por partido), exigido en la etapa de ejecución. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 12. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo Técnico – "Características Mínimas Excluyentes".

  
CLAUDIA LILIANA PERDOMO ESTRADA  
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica Interna

  
ORLANDO ENRIQUE ACOSTA ONATE  
Evaluador Jurídico

  
JOSE HUMBERTO SOLANO SORIANO  
Evaluador Económico

  
JAVIER ENRIQUE CAMACHO CAMEDES.  
Evaluador Técnico.

